



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL 15 DE MAYO DE 2020
- 12.00 a.m.**

MIEMBROS DEL PLENO

Alcalde Accidental

D. Alfredo López de Eguilaz Gastaminza

Concejales:

Dña. Amaya Sagasti Jiménez de Vicuña

D. Pedro Morcillo Chito

D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte

D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay

Dña. Iratxe Del Barco Murua

Secretaria:

Dña. Edurne García Quintana



Al comenzar la sesión el alcalde accidental explica que se ha solicitado al arquitecto asesor municipal para que venga a explicar lo relativo a los pliegos del PGOU que está dentro del orden del día del pleno.

Terminada la explicación del técnico y resueltas las dudas que plantean los concejales, el arquitecto abandona la sala y se comienza con el primer punto del orden del día.

PRIMERO.- Aprobación si procede, del borrador de la sesión plenaria ordinaria de 6 de marzo de 2020.

Se pregunta a los concejales si alguien tiene alguna cuestión sobre el acta de la sesión anterior.

El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte toma la palabra y comenta que la redacción no le parece muy clara y que de hecho, *“esto ya se ha comentado anteriormente y vuelvo a ver una redacción difícil de entender. Creo que se puede hacer más rápido y mejor. Por ejemplo, en el asunto de la seguridad jurídica de los concejales, la intervención que yo hago no aparece clara. Yo dije: El Ayuntamiento no puede dejar la responsabilidad en los concejales y que ningún concejal debería tener responsabilidad en los asuntos, a no ser que se adopten decisiones erróneas”*.

El concejal D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay comenta estar de acuerdo con la intervención anterior, y añade que se dijo que las actas iban a llegar cuanto antes.

El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte comenta que una semana es tiempo más que suficiente para que sea enviada el acta.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco Murua comenta que no está de acuerdo en la redacción del acta. Comenta que en el punto relativo a la aprobación de los pliegos del PGOU, ella dijo no estar capacitada para decidir sobre el punto por no haber tenido la documentación a tiempo para poder estudiarla. Añade que sobre las mociones, éstas deben aparecer junto con el acta, en el documento y no están.

Por otro lado, el concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte dice que en las cabeceras de las actas aparecen las personas *“que estamos, pero estaría bien que aparezcan también los grupos políticos a los que pertenecemos cada uno”*.

El concejal D. Pedro Morcillo Chito dice estar también de acuerdo con lo comentado anteriormente. Dice *“leyendo el borrador del acta, hay terminaciones que dan lugar a error. Además las actas las tenemos que tener antes”*.

Se procede a votar, con el siguiente resultado:

3 votos en contra de los concejales del grupo EH-Bildu: D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte, D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay y Dña. Iratxe Del Barco Murua

3 votos a favor de los concejales del grupo EAJ-PNV: D. Alfredo López de Eguilaz Gastaminza, Dña. Amaya Sagasti Jiménez de Vicuña y D. Pedro Morcillo Chito.



El acta queda aprobada por el voto de calidad de alcaldía.

SEGUNDO.- Dar cuenta de todos los decretos de alcaldía dictados desde el 5 de marzo hasta el 12 de mayo de 2020.

Se da cuenta de los decretos de alcaldía y los asistentes se dan por enterados.

A continuación entra en la sala, la técnica de Medio Ambiente para explicar el punto octavo sobre la solicitud de la subvención a Diputación Foral de Álava de ayuda energética además de explicar lo relativo a la desratización en el Ayuntamiento. Tras la explicación y contestadas las preguntas planteadas por los concejales, la técnica abandona la sala.

TERCERO.- APROBACIÓN PLIEGOS DEL PGOU

El alcalde accidental pregunta sobre el punto a los concejales.

El concejal D. Pedro Morcillo Chito comenta que a la vista la moción presentada por el grupo EH-Bildu y las explicaciones del arquitecto sobre los pliegos, “*de momento lo dejaría*”. Añade que hay parte de la moción de EH-Bildu que se ha presentado que considera razonable y otros puntos que habría que analizar más, y añade que a él no le da tiempo.

El concejal D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay comenta que la moción que se ha presentado por su grupo no se ha incluido en el orden del día del pleno.

La secretaria explica que en el momento de formar el orden del día la enmienda del grupo EH-Bildu no estaba aún presentada. Por eso no aparece en el orden del día.

El concejal D. Pedro Morcillo Chito, dice que él no lo tiene claro, y además desde su punto vista hace falta más información.

El alcalde accidental pregunta al resto de concejales a ver qué opinan sobre dejarlo sobre la mesa.

El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte contesta que el grupo EH-Bildu lo ha traído y lo han preparado, además se han reunido con gente que les ha asesorado. Añade que lo han querido plantear para hacerlo, como en otros lugares, en común.

El concejal D. Pedro Morcillo Chito dice que no se trata de su enmienda, que él se refiere al pliego. Tiene dudas en algunos puntos y tendría que analizarlo más.

Finalmente se decide por unanimidad dejarlo sobre la mesa, y dejarlo para el siguiente pleno.

CUARTO.- Aprobación definitiva de la cuenta general de 2018



En relación con el expediente de la cuenta general de 2018, a través del que se pretende la aprobación y rendición de la Cuenta General del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna en relación con el ejercicio 2018.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas de 3 de enero de 2020 en relación con la referida Cuenta General y que ambos documentos; la Cuenta e informe;

Habiendo sido expuesta la citada cuenta general en el BOTHA el 5 de febrero de por plazo de quince días, no habiendo sido formuladas alegaciones al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Norma foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Álava, y el Decreto Foral 56/2015, del Consejo de Diputados, 3 noviembre, que aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava,

El pleno por unanimidad acuerda,

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018 en los términos en que, con fecha 3 de enero de 2020, habría resultado informada de favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este municipio

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, así como al Diputación Foral de Alava.

QUINTO.- Aprobación de las bases para el concurso de fotografía

El alcalde, propone que se abra más allá del municipio la posibilidad de “gastar en los municipios de la Llanada”, ya que en el municipio hay poco que elegir.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco Murua comenta que quiere dejar constancia de dos cosas, la primera sobre el tema del euskera, le gustaría que apareciera primero el texto en euskera y después en castellano. El segundo, que se trata de una propuesta realizada por su grupo al ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones, se aprueba por unanimidad:

Las bases para el concurso de fotografía, con el siguiente texto que conforman las bases del concurso:

IRURAIZ-GAUNA, NUESTRO CONFINAMIENTO



CONCURSO FOTOGRAFICO

Estos meses hemos tenido vivencias diferentes debido al confinamiento en casa. Nos gustaría que compartierais como está y ha transcurriendo vuestra vida estos días. Para ello convocamos el siguiente concurso fotográfico:

1.- Convocatoria:

Se convoca el concurso fotográfico 'Iruraiz – Gauna, nuestro confinamiento'. Las fotografías deberán reflejar cómo hemos vivido estos días, qué hemos hecho, qué hemos cambiado, cómo hemos adaptado nuestros espacios, etc...

2.- Requisitos:

El concurso está destinado a todas las personas empadronadas en el municipio de Iruraiz-Gauna a partir de 15 años.

Se podrá presentar una fotografía por personas, lo más original posible, que refleje cómo estáis viviendo o habéis vivido estos días.

3.- Forma de participar:

Las fotografías se enviarán a través del correo electrónico; dejatupropuesta@iruraiz-gauna.com, hasta las 12:00hrs del 19 de junio.

Cada fotografía irá acompañada de un título y los datos de la persona que la presenta (nombre, apellidos, localidad, número de teléfono y correo electrónico).

4.- Concurso:

Toda imagen recibida entrará a concurso siempre que cumpla las bases propuestas. La organización se reserva el derecho de rechazar aquellas fotografías que no cumplan con las bases o no sean apropiados.

Una vez finalizado el plazo de presentación, las fotografías se subirán a la web del Ayuntamiento (<http://www.iruraiz-gauna.com>) para que toda aquella persona que lo desee las pueda ver.

Se establecerá un jurado para elegir las 3 fotografías más originales y que recojan los momentos vividos. Las personas ganadoras serán informadas vía teléfono a partir del 26 de junio. Las fotos ganadoras se destacarán también en la web del Ayuntamiento.

Alguno de los premios podrá ser declarado desierto a juicio del jurado.

En el caso de que así se decidiera, las imágenes presentadas podrán ser utilizadas para la realización de un calendario municipal.



5.- Premios:

Las 3 fotografías seleccionadas ganarán un cheque-regalo valorado en 100€ para gastarlo en comercios de La Llanada Alavesa

6.- Observaciones:

Las personas participantes liberan al concurso de toda responsabilidad legal o de propiedad intelectual que se derive de la exposición de sus obras en el contexto del concurso.

Todas las fotografías deben respetar el derecho a la intimidad de las personas y a la propia imagen de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

En el caso de que las fotografías presentadas consistan en primeros planos de personas o aparezcan menores de edad, junto a la fotografía se deberá aportar la autorización expresa de las personas/s cuya imagen se reproduzca, al amparo de lo previsto en la Ley vigente.

Las imágenes premiadas y aquellas imágenes presentadas en el concurso que se consideren de cierta relevancia quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna. Los derechos de comunicación pública, divulgación, reproducción y transformación de estas fotografías serán cedidos gratuitamente al Ayuntamiento. La cesión es de carácter exclusivo, para cualquier país del mundo y por tiempo indefinido.

IRURAIZ-GAUNA, GURE KONFINAMENDUA
(Izenburua alda daiteke)
ARGAZKI LEHIAKETA

1.- Deialdia:

"Iruraiz-Gauna, gure konfinamendua" argazki lehiaketaren deialdia egin da.

Argazkiek egun hauetan nola bizi izan garen, zer egin dugun, zer aldatu dugun, gure espazioak nola egokitu ditugun eta abar islatu beharko dute.

2.- Betekizunak:

Lehiaketa Iruraiz-Gaunan errolatuta dauden 15 urtetik aurrerako pertsona guztientzat da.

Pertsonako argazki bat aurkeztu ahal izango da, ahalik eta originalena, egun hauek nola bizi dituzuen edo nola bizi zareten islatuko duena.

3.- Parte hartzeko modua:

Argazkiak posta elektronikoz bidali behar dira; dejatupropuesta@iruraiz-gauna.com, ekainaren 19ko 12:00ak arte.

Argazki bakoitzari izenburu bat eta argazki hori aurkezten duen pertsonaren datuak erantsiko zaizkio (izen-abizenak, herria, telefono-zenbakia eta posta elektronikoa).



4.- Lehiaketa:

Jasotako irudi oro lehiaketan sartuko dira proposatutako oinarriak betetzen badituzte. Antolatzaileek eskubidea dute oinarriak betetzen ez dituzten edo egokiak ez diren argazkiak baztertzeko.

Behin aurkezteko epea amaituta, argazkiak Udalaren webgunera igoko dira (<http://www.iruraz-gauna.com>), nahi duenak ikusteko.

3 argazki originalenak eta bizitzako uneak jasoko dituztenak aukeratzeko epaimahai bat izendatuko da. Irabazleei telefonoz jakinaraziko zaie, ekainaren 26tik aurrera. Argazki irabazleak Udalaren webgunean ere nabarmenduko dira.

Epaimahaiaren iritziz, sariren bat eman gabe utzi ahal izango da.

Hala erabakiz gero, aurkeztutako irudiak udal-egutegi bat egiteko erabili ahal izango dira.

5.- Sariak:

Hautatutako 3 argazkiek 100€-ko balioa duen opari-txeke bat irabaziko dute. Arabaka Lautadako Kuadrillako saltokietan gastatzeko

6.- Oharrak:

Parte-hartzaileek bere gain hartuko dituzte beren lanak lehiaketaren testuinguruan azaltzearen ondoriozko legezko edo jabetza intelektualeko erantzukizun guztiak. Udalak e du inolako erantzukizunik izango.

Argazki guztiak pertsonen intimitaterako eta norberaren irudirako eskubidea errespetatu behar dute, arlo horretan indarrean dagoen legeriaren arabera.

Aurkeztutako argazkiak pertsonen lehen planoak badira edo adingabeak agertzen badira, argazkiarekin batera pertsonen baimena agertu behar da, indarrean dagoen Legean aurreikusitakoaren babesean.

Iruraz-Gaunako Udala saritutako irudiez jabetuko da, baita aurkeztutako irudietatik nolabaiteko garrantzia dutela balioesten dituen irudiez ere.

Argazki horien publizitate, zabalkunde, erreprodukzio eta aldatzeko eskubideen lagapena Udalarai egingo zaio doan. Lagapena eksklusiboa izango da, munduko edozein herrialde tarako eta denbora eperik ez du izango.

SEXTO.- Aprobación de convenio con Olbea Elkartea

El alcalde accidental le da la palabra a la concejala Dña. Amaya Sagasti Jiménez de Vicuña que explica que el convenio se ha presentado por el técnico de Euskera para preparar el Euskaraldia de este año. Añade que se trata de continuar con el anterior convenio. Se planteó por Olbea que el convenio fuera por dos años, pero se ha propone al pleno que sea por un año.



La concejala Dña. Iratxe Del Barco Murua pregunta por el motivo que ha llevado a que el convenio sea por un año y no por dos.

Contesta la concejala Dña. Amaya Sagasti Jiménez de Vicuña que se ha pensado que sea por un año, ya que el Euskaraldia es cada dos años, un año si hay Euskaraldia y otro no. El proyecto que se propuso por Olbea para dos años presentaba además de las actividades para los días del Euskaraldia otras actividades diferentes.

Añade que el Euskaraldia, funciona de maravilla, cuando es Euskaraldia pero al año siguiente los índices bajan mucho. *“No se fortalece tanto como La publicidad que puede aparecer en los medios de comunicación y demás le da mucha fuerza al Euskaraldia.”*

La concejala Dña. Iratxe Del Barco Murua dice que ella opina que el Euskaraldia es un proyecto que se desarrolla durante dos años, pero coge potencia durante diez días. Añade que es un proyecto potente, y dice no le parece suficiente argumento. Ya que ellos, dice, siguen trabajando, y entiende que sí que habría que hacerlo por dos años por ser esa la duración del proyecto.

La concejala Dña. Amaya Sagasti Jiménez de Vicuña contesta que cada año se está haciendo, y que el año anterior también hubo. Se ha podido ver que las iniciativas de Olbea pueden estar quitando protagonismo a otras iniciativas de euskera que tiene la Cuadrilla.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco Murua opina que el Euskaraldia suma, no resta. Es un proyecto que empezó en 2008 y continúa con actividades.

El concejal D. Pedro Morcillo Chito comenta que él entiende que es un proyecto que se financia por el Ayuntamiento, y lo que se debe decidir es si se mantiene esta financiación. El resto del importe del presupuesto se utilizará a propuesta del técnico de euskera. Comenta que el técnico de euskera propondrá por ejemplo actividades en los pueblos.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco Murua comenta que su perspectiva sobre lo anterior es otra. Su visión es que las propuestas deben salir de los concejales y los técnicos deben hacer viable lo que desde el ayuntamiento se decida.

El concejal D. Pedro Morcillo Chito dice que piensa que un técnico, cualquiera, debe proponer cosas. Y los concejales deben decidir, con las propuestas que hagan los técnicos, porque podrían ser más interesantes que las que propongan los concejales.

El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte entiende que son dos cosas diferentes; una historia es el tema de Olbea, y entiende que se le va a dar la subvención que han pedido. Y el otro tema es lo que el técnico de euskera ha preparado de euskera para los concejos.



Sobre el importe de la subvención, pregunta la concejala Dña. Iratxe Del Barco Murua de donde sale el importe de la subvención.

Se contesta, que el cálculo se hace para todos los ayuntamientos, en función de los habitantes.

Cerrado el debate se acuerda por unanimidad:

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna y la asociación Olbea Euskaldunon Elkartea de la Llanada Alavesa, visto el informe del técnico de Euskera, se acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna y la asociación Olbea Euskaldunon Elkartea de la Llanada Alavesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

**ELKARLANERAKO HITZARMENA
IRURAIZ-GAUNAKO UDALAREN
ETA LAUTADAKO EUSKARAREN
KOMUNITATEAREN OLBEA
EUSKALDUNON ELKARTEAREN
ARTEKOA**

Azilu, 2020ko xxxxren xxan

BILDUTA

Alde batetik, Alfredo López de Eguilaz Gastaminza gizona, Iruraiz-Gaunako Udaleko alkatea den aldetik.

Beste aldetik, Ainhoa Arbaiza Alvarez andrea, 14259103-T NAN zenbakia duena, eta Lautadako OLBEA euskaldunon elkarteko lehendakaria (G014657844), Lautadako Euskararen Komunitatearen izenean.

Bi aldeek aitortzen diote elkarri zeinek bere erakundearen izenean hitzarmen hau sinatzeko gaitasuna.

ADIERAZI DUTE

Lehena. Lautadako Olbea Euskaldunon Elkartea Lautada eskualdean euskararen erabilera sustatzeko ekimen eraginkorrek plazaratzen dituela.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE IRURAIZ-GAUNA Y
LAUTADAKO EUSKARAREN
KOMUNITATEA OLBEA ELKARTEA DE LA
LLANADA ALAVESA**

En Azilu, a xx de xxxx del 2020.

REUNIDOS

De una parte, Alfredo López de Eguilaz Gastaminza, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, actuando en nombre y representación del mismo.

De otra parte, Dña. Ainhoa Arbaiza Alvarez, con DNI 14259103-T, en calidad de presidenta de la Asociación OLBEA Euskaldunon Elkartea de la Llanada Alavesa con NIF nº G014657844, y en representación de la Comunidad del Euskera de la Llanada Alavesa.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad para suscribir el presente convenio en representación de sus respectivas entidades.

EXPONEN

Primero. La Asociación Olbea Euskaldunon Elkartea de la Llanada Alavesa, es una entidad que lleva a cabo iniciativas efectivas para promover el



Bigarrena. Iruraz-Gaunako Udalak Olbea Elkartek egiten duen lana interes publikotzat hartzen du, elkartearen jarduerak euskara normalizatzen eta sustatzen baitu, hori Udalaren helburua izanik.

Hirugarrena. Iruraz-Gaunako Udalak zein Lautada eskualdeko OLBEA elkartek helburu komunak dituzte euskararen erabilerari dagokionean, hortaz, erakundeen eta eragile sozialen arteko elkarlanari funtsezkoa deritzote, eta hori sustatzeko konpromiso hartu nahi dute. Elkarrekin lan egiteko konpromiso argia dute, beraz, elkarlanean aritzeko ikuspegi eta jarrera aktiboa izango dute.

Laugarrena. Lautadako Olbea Euskaldunon Elkartek *2020an Lautadan Euskaraldia* ekimena burutzeko asmoa du, zeinen bidez Lautadako herritarren eta entitateen hizkuntza ohituretan eragin nahi duen, elkarlanean eragile eta instituzio publikoekin.

Bosgarrena. Ondorengo lankidetzaren oinarriei dagokienez bi aldeak ados daude ondorengo irizpideekin:

- a) Ekimenak eskualdeko izaera eta koordinazioa edukiko du.
- b) Hitzarmen honek 2020ko finantzazioa zehazten du.

Seigarrena. Iruraz-Gaunako Udalaren 2020ko aurrekontuan asignazio bat dago *2020an Lautadan Euskaraldia* egitasmorako.

Zazpigarrena. Hitzarmen honek Iruraz-Gaunako Udalaren Diru-laguntza Plan Estrategikoarekin, 2020ko aurrekontua betearazteko oinarriekin eta 38/2003 Legearen, azaroaren 17koa eta Diru-laguntzari buruzkoa, 28.1 artikularekin bat egiten du. Baita xede duen diru-

uso del euskera.

Segundo. El Ayuntamiento de Iruraz-Gauna considera que la labor que realiza la Asociación es de interés público ya que tiende a la normalización y promoción del euskera el cual es un objetivo de la actividad municipal.

Tercero. Tanto el Ayuntamiento de Iruraz-Gauna como la Asociación Olbea Euskaldunon Elkartea de la Llanada Alavesa, tienen objetivos comunes en el ámbito del uso del euskera y por tanto, resulta fundamental la colaboración entre los agentes sociales y las instituciones, y, en ese sentido, se pretende colaborar y adquirir el compromiso de buscar sinergias, y tienen el claro compromiso de trabajar conjuntamente, por lo tanto, mantienen una visión y actitud proactiva a la hora de colaborar.

Cuarto. - La Asociación Olbea Euskaldunon Elkartea de la Llanada Alavesa pretende desarrollar el programa *2020an Lautadan Euskaraldia* el cual incidirá en la adecuación de los hábitos lingüísticos de la ciudadanía y entidades de la Llanada, en colaboración con diferentes entidades e instituciones públicas.

Quinto. Con respecto a la colaboración, ambas partes, tienen en cuenta las siguientes bases:

- a) La iniciativa tendrá carácter y coordinación comarcal.
- b) Este convenio concreta la financiación para el año 2020.

Sexto. - En el presupuesto del Ayuntamiento de Iruraz-Gauna para 2020 existe consignación presupuestaria para el proyecto *2020an Lautadan Euskaraldia*

Septimo.- El presente Convenio instrumenta, conforme al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Iruraz-Gauna, las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 y a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención que constituye su objeto, al entender preciso el



laguntzarekin ere, hitzarmenaren 1. xedapenean zehazten den helburua premiazkotzat jotzen baita.

Aurretik azaldutakoaren arabera, elkarlanerako hitzarmen hau sinatzea erabaki dute, klausula hauek aintzat harturik:

KLAUSULAK

1.- Helburua eta xedea

Diru-laguntzaren helburua 2020an Lautadako Olbea Elkartea sustatuko duen *2020an Lautadan Euskaraldia* finantzatzea izango da, zeinen bidez Lautadako hizkuntza ohituretan eragin nahi da.

Hitzarmen honen xedea Iruraiz-Gaunaren Udalaren eta Lautadako Olbea euskaldunon elkartearen arteko lankidetzak ildoak zehaztea izango da, eskualdean euskararen erabilera sustatu, eta herritarren hizkuntza ohiturak euskararen mesedera bideratze aldera.

2.- Diruz lagunduko den ekimena

Iruraiz-Gaunako Udalak 1.240,80 euro jarriko ditu, 2020ko aurrekontuen baitan.

3.- Iruraiz-Gaunako Udalaren betebeharrak eta diru ekarpena

Lankidetzak hitzarmen honen ondorioz Iruraiz-Gaunako Udalak ondorengo betebeharrak izango ditu elkarlan hitzarmena sinatzen duen Lautadako Olbea euskaldunon elkartearen aurrean: Iruraiz-Gaunako Udala Lautadako Olbea Elkartearekin batera arituko da egitasmoaren kudeaketan, edo egitasmoak hobetzeko proposatzen diren eginkizunetan.

-Jarduerak antolatzeko, Iruraiz-Gaunako Udalaren ekipamenduak erabili ahal izango dira.

proyecto al que se dirige y que se define en la cláusula primera del presente convenio.

En virtud de lo expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, teniendo en consideración las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- Objeto y finalidad

El objeto de la subvención es la financiación de las actuaciones que durante el 2020 Olbea elkartea realizará para incidir en la adecuación de los hábitos lingüísticos de la Llanada a través del proyecto *2020an Lautadan Euskaraldia*

La finalidad del presente Convenio es concretar las directrices de la colaboración entre el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna y la Olbea elkartea de la Llanada Alavesa, para promover el uso del euskera en la comarca y para dirigir las costumbres lingüísticas de sus habitantes hacia el euskera.

2.- Importe de la subvención

El Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna realizará una aportación económica de 1.240,80 euros, a cargo del presupuesto para 2020.

3.- Obligación y subvención del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna.

A consecuencia de este convenio, el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna tendrá las siguientes obligaciones frente a la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa, que suscribe este contrato de colaboración:

- El Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna colaborará con la Asociación Olbea Euskaldunon Elkartea de la Llanada Alavesa en la gestión de la iniciativa o en las tareas que se propongan para mejorar iniciativas.
- Para la organización de actividades, podrá hacerse uso del equipamiento propiedad del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna.

- El Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna realizará una aportación económica de 1.240,80 euros a cargo del presupuesto para 2020.



-Iruraiz-Gaunako Udalak 1.240,80 euroko diru ekarpena egingo du 2020ko aurrekontuaren kontura.

- Iruraiz-Gaunako Udalak egingo duen diru ekarpenaren osoa hitzarmena sinatzean ordainduko du, jarduerak aurrera eramateko ezinbesteko finantzaziotzat jotzen baita

4.- Diruz lagunduko den ekimena

2020an, diru ekarpenaren kopuru oso-osorik *2020an Lautadan Euskaldia* ekimena garatzeko erabiliko da. Ekimenak honako helburu hau dauka: Lautadako herritarren eta entitateen hizkuntza ohiturak aldatzea.

5.- Beste diru laguntzekin edo diru ekarpenekin bateragarria izatea

Diru-laguntza hau xede berbera duten diru-laguntza, laguntza, diru-sarrera zein ekarpenekin bateragarria izango da, edozein erakundetatik etorrira ere, publikoak zein pribatuak. Beti ere, diru-laguntza edo laguntza horien oinarri arautzaileei kalterik eragin gabe. Dena den, emandako diru-kopurua ezin izango da diruz lagundutako ekimenaren gastua baino handiagoa, bakarrik zein gainerako diru-laguntza, laguntza, diru-sarrera edo ekarpenekin konkurrentzian.

6.-Lautadako Olbea Elkartearen betebeharrak

Lankidetzaz hitzarmen honen ondorioz Lautadako Olbea Elkartea, ondorengo betebeharrak izango ditu elkarlan hitzarmena sinatzen duten instituzioaren aurrean:

-Lautadako Olbea Elkartea Iruraiz-Gaunako Udalarekin batera arituko da egitasmoen kudeaketan, edo egitasmoak hobetzeko proposatzen diren eginkizunetan.

El Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna abonará la aportación económica completa a la firma del convenio, ya que dicha financiación se considera imprescindible para llevar a cabo las actividades.

4.- Iniciativa a subvencionar

En el ejercicio económico de 2020, la cuantía total de la aportación económica se destinará al desarrollo de la iniciativa *2020an Lautadan Euskaldia*. La finalidad de la misma es adecuar los hábitos lingüísticos de la ciudadanía y de las entidades de la Llanada Alavesa.

5.- Compatibilidad con otras ayudas o aportaciones económicas

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad total subvencionada.

6.- Obligaciones de la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa

A consecuencia de este convenio, la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa, en representación de la Comunidad del Euskera de la Llanada Alavesa, tendrá las siguientes obligaciones frente a la institución que suscribe este convenio de colaboración:

- La Asociación Olbea Euskaldunon Elkartea de la Llanada Alavesa colaborará con el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna en la gestión de las iniciativas o en las tareas que se propongan para mejorar iniciativas.

- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto o actividad



-Udalari jakinaraztea aurkeztutako egitasmoan edo ekimenen ematen den edozein aldaketa, zein alde aurretik onartu beharko den.

-Hitzarmen honen baitan jasoko duen diru kopurua jaso aurretik zerga-betebeharrak bete direla eta Gizarte Segurantzari ordaindu beharrekoak ordaindu zaizkiola Kuadrillako Euskara Teknikariaren aurrean egiaztatzea.

-Diruz lagundutako ekimenaren jarraipen egokia egiteko behar diren agiriak aurkeztea.

-Diru-laguntza zuritzea, honako hitzarmen honetako zazpigarren puntuan ezarritakoarekin bat etorritz.

-Emaleak abian jartzen dituen egiaztatze jarduerak onartu, eskatutako informazioa emanaz.

-Egiten diren egitarau, iragartzeko kartel, argazki eta bestelako material grafiko, nahiz idatzizkoetan Lautadako Kuadrillaren eta Iruriz-Gaunako udalaren babesa jaso duela adierazi beharko du Lautadako Olbea euskaldunon Elkartek.

7.- Gastuak zuritzea

Onuradunak jasotako diru-laguntza 2020ko abenduaren 31a baino lehen zuritu beharko du. Horretarako, Iruriz-Gaunako udalari aurkeztuko dio beharrezkoa den dokumentazioa, besteak beste, proiektua nola gauzatu den azaltzen duen behin-betiko memoria, eta jardueren kostua zuritzen duen memoria ekonomikoa.

Aurreko paragrafoan zehaztutakoa egin ezean, onuradunari jasotako dirua itzultzeko eskatu ahal zaio, baita diru zigorra ezarri ere.

inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.

- Acreditar ante el Ayuntamiento que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, antes de percibir la cuantía especificada en este convenio.

-Presentar la documentación necesaria para realizar un seguimiento adecuado de la iniciativa subvencionada.

-Justificar la subvención, de acuerdo con lo estipulado en el punto séptimo del presente convenio.

-Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.

-En los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás materiales tanto gráficos como escritos, la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa deberá indicar que ha recibido el apoyo de la Cuadrilla y cuenta con subvención del Ayuntamiento de Iruriz-Gauna.

7.- Justificación de gastos

La entidad beneficiaria deberá justificar el total de la subvención concedida antes del 31 de diciembre de 2020. Para ello, presentará ante el Ayuntamiento de Iruriz-Gaunako, cuenta justificativa, que incluirá la memoria definitiva y explicativa del proyecto realizado y la memoria económica justificativa del coste de las actividades.

En caso de incumplimiento de lo estipulado en el párrafo anterior, se podrá solicitar a la entidad beneficiaria que reintegre las cantidades percibidas, e incluso se le podrá imponer una sanción económica.

Se deberá justificar el total (100%) del presupuesto de la iniciativa subvencionada, no únicamente la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Iruriz-



Lautada mailan hitzartutako ekimenaren aurrekontu osoa justifikatu beharko da (% 100), eta ez soilik Iruraiz-Gaunako Udalak diruz lagundu duen kopurua. Halaxe agintzen du azaroaren 17ko diru-laguntzei buruzko 38/2003 Lege Orokorraren 30. artikulua.

Justifikazioak honako atal hauek izango ditu:

a) Gauzatutako proiektuen nondik norakoak azaltzen dituen memoria, lotutako emaitzak barne eta Iruraiz-Gaunako Udaleko herrietan eragindakoa.

b) Jardueren kostua zuzitzen duen memoria ekonomikoa. Honako dokumentazio hau bildu behar du:

-Gastu guztien eta (hala badagokie) inbertsio guztien zerrenda ordenatua. Bertan fakturen xehetasunak emango dira: hartzekodunak, diru-kopuruak, jaulkipen-datak eta ordaintze-datak. Hau guztia taula batean aurkeztuko da, eta fakturak kontzeptuen arabera antolatuko dira, diruz lagundutako jarduerekin bat etorrira.

--Diruz lagundu diren jardueri dagozkien 1000 eurotik gorako jatorrizko fakturak. Faktorekin batera, ziurtagiri bat aurkeztu behar da, faktura horiek guztiak proiektuaren baitan sortutako gastuei dagozkiela ziurtatzeko.

-Bestelako diru laguntzen edo diru sarreraren zerrenda: zenbatekoak eta jatorria.

-Diru-sarreraren eta gastuen balantzea.

-Diruz lagundutako ekimenaren baitan sortu diren dokumentu grafiko eta idatzien ale bana: ikerketak, egitarauak, argitalpenak, kartelak eta bestelakoak, Kuadrillako euskara teknikariari aurkeztuko zaio.

-Aurkeztutako fakturen guztizkoa jasotako diru laguntzaren zenbatekoa baino txikiagoa baldin bada, edo proiektua gauzatzetik egon ez bada, onuradunak hala jakinarazi behar du, eta Iruraiz-Gaunako Udalari

Gauna, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación deberá incluir lo siguiente:

a) Memoria explicativa de los proyectos realizados, incluidos los resultados obtenidos y la repercusión en los pueblos del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades, que contendrá:

-Una relación clasificada de los gastos y, en su caso, inversiones realizadas, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión de factura y pago. Para ello, la entidad beneficiaria presentará un cuadro-cuenta justificativa en el que se detallen las facturas, agrupadas por conceptos, correspondientes a la subvención concedida.

-Las facturas originales o copias compulsadas superiores a 1.000 € de las actividades. Junto con ellas, un certificado de que las facturas se generaron como consecuencia de la ejecución del proyecto previsto.

-Relación detallada de otros ingresos o subvenciones: su importe y procedencia.

- Balance de ingresos y gastos.

-Se presentará al técnico de euskara de la Cuadrilla un ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la iniciativa objeto de la subvención.

- En el supuesto en que el importe total de las facturas presentadas fuera inferior a la cuantía de la subvención concedida, o si no se pudiera llevar a cabo el proyecto, la entidad beneficiaria deberá señalar dicha circunstancia y realizar el reintegro correspondiente al Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna

- Los tres presupuestos que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la LGS deba haber solicitado la entidad beneficiaria.

8.- Pérdida o reintegro de la subvención

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, previa tramitación del oportuno informe, en los siguientes supuestos:



diruzaintzan dena delako diru-kopurua itzuli.

-DLaren 31.3 artikulua araberak eta hau betetzeko xedez, onuradunak eskatu beharreko hiru aurrekontuak.

8.- Diru ekarpena galtzea eta itzultzea

Jasotako diru-kopurua itzuli egin beharko da, dagokion txostena tramitatu ondoren, honako

egoera hauetan:

a) eskabideko datuak edo eskatutako agiriak faltatu badira,

b) emandako diru-laguntza hitzartutako helburuak eta ekintzak egiteko erabili ez bada.

c) Diru-laguntza emateko ezarritako betebeharrak eta baldintzak betetzen ez badira, 38/2003 Legearen, azaroaren 17koa eta Diru-laguntzei buruzkoa, 37 artikuluan, eta 887/Errege Dekretuaren, uztailaren 21koa eta zeinen bidez aldez aurretik aipatutako Legearen araudia onartzen den, 91-093 artikuloen segidan ezarritako kasuetan.

d) Onuradunak diruz lagundutako jardueraren kostua gaintzen duen diru-kopurua itzuli egin beharko du.

9.- Ekimenaren jarraipena eta ebaluazioa

Lautadako Kuadrillak ekimena eskualdeko izaera eta koordinazioa eduki dezan nahi du. Honen ondorioz, hitzarmen honen lankidetzak eta jarraipena eskualde mailako Jarraipen Batzordearen bidez egingo da, horretarako zehazki osatuko dena.

Beraz, Lautadako 8 udalen, Kuadrillaren eta Lautadako Olbea Elkartearen arteko Jarraipen Batzordea horrela osatuko da: Lautadako 8 udalen alkateekin, Kuadrillako Lehendakaria, Kuadrillako Euskara Teknikaria eta Lautadako Olbea Elkartearen bi ordezkari.

a) si se hubieran falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.

b) si no se hubiera destinado la subvención a los fines y actividades para los que fue concedida.

c) si se hubieran incumplido los requisitos y las obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 093 del real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) La entidad beneficiaria deberá proceder al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

9.- Seguimiento y evaluación de la iniciativa

En consonancia con la intención de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa de que la iniciativa tenga carácter y coordinación comarcal, la colaboración y seguimiento de este Convenio se llevará a cabo por medio de una Comisión de seguimiento comarcal que se creará a tal efecto.

Por consiguiente, la Comisión de Seguimiento estará integrada por los 8 ayuntamientos de la Llanada Alavesa, la Cuadrilla y la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa y quedará compuesta por: el alcalde de cada Ayuntamiento de la Llanada Alavesa, el/la presidente/a de la Cuadrilla, el/la Técnico/a de la Cuadrilla y dos representantes de la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa.

Durante el año 2020, la Comisión de Seguimiento de se reunirán, como mínimo, una vez, para evaluar los resultados y el funcionamiento de la iniciativa.

10.- Vigencia del convenio

El convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

11.- Motivos para la rescisión del convenio



2020 urtean zehar, behin, gutxienez, elkartuko da Lautadako Jarraipen Batzordea. Ebaluatuko dituzte ekimen honen emaitzak eta funtzionamendua.

10.- Hitzarmenaren indarraldia

Izenpetzen den egunetik 2020ko abenduaren 31ra arte egongo da indarrean hitzarmena.

11.- Hitzarmena deuseztatzeko arrazoiak

Iruraiz-Gaunako Udalak bertan behera utziko du hitzarmena ondorengo kasuetan:

-Hitzarmenaren epealdia bukatzen denean.

-Interes publikoko arrazoiak tartean daudenean.

-Elkarteak justifikaziorik gabe, hitzarmenean ezarritako betebeharrak betetzen ez dituztenean.

12.- Aplikagarria den arau juridikoa

Hitzarmenari dagokionean, 38/2003ko Legea, azaroaren 17koa eta diru-laguntzari buruzkoa, 887/2006 Errege Dekretua, uztailaren 21koa eta zeinen bidez alde zurretik aipatutako Legearen araudia onartzen den, eta administrazio-zuzenbidearen gainerako araudiak.

Horrela jasota gera dadin eta adostasuna adierazteko, honako hitzarmen hau hasieran aipatutako toki-egunetan izenpetzen dute bildutakoek.

LAUTADAKO OLBEA ELKARTEAREN ALDETIK:

Izen-abizenak: Ainhoa Arbaiza Alvarez
Kargua: Lehendakaria

IRURAIZ-GAUNAKO UDALEKO ALKATEA :

Izen-abizenak: Alfredo López de Eguilaz
Gastaminza

El Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna dará por finalizado el presente Convenio en los siguientes casos:

-Cuando finalice el plazo de duración del contrato.

-Cuando lo justifiquen circunstancias sobrevenidas de interés público.

-Cuando la Asociación incumpla sin justificación alguna cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio.

12.- Régimen Jurídico aplicable

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las restantes normas de derecho administrativo.

Para que así conste y manifestar su conformidad, las personas reunidas suscriben el presente convenio en lugar y fecha arriba mencionados.

POR PARTE DE LA LAUTADAKO OLBEA ELKARTEA:

Nombre y apellidos: Ainhoa Arbaiza Alvarez
Cargo: Presidenta

ALCALDE ACCIDENTAL DEL

AYUNTAMIENTO DE IRURAIZ-GAUNA

Nombre y apellidos: Alfredo López de Eguilaz
Gastaminza



2º.- Facultar al alcalde accidental para la firma del citado convenio.

SÉPTIMO.- Suspensión de las fiesta del municipio previstas para junio 2020 en Ezkerrekotxa y del viaje social 2020.

El alcalde accidental abre el debate comentando que estaba todo preparado pero que habrá que suspenderlo, ya que tal y como están las cosas, entiende que es su obligación.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco Murua dice que ellos no tienen nada de esto. No saben el avance de lo que se había preparado.

La concejala Dña. Amaya Sagasti Jiménez de Vicuña comenta que desde Cultura ya estaba apalabrado todo para las fiestas en Ezkerrekotxa.

También el alcalde accidental comenta que el viaje sociocultural estaba programado. Pero aún no estaba publicado.

El concejal D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay opina que aunque le parece bien que se suspendan las fiestas, para el viaje social propone que se intente hacer en septiembre o en octubre.

Se comenta por parte del grupo EAJ-PNV que es una opción que se ha barajado. Pero que ahora mismo hay que suspenderlo, y en función de la evolución de la pandemia, se verá.

Cerrado el debate, se aprueba por unanimidad:

A la vista de la situación de emergencia sanitaria que se ha vivido a lo largo de los últimos dos meses y teniendo en cuenta el estado de alarma en que a la fecha actual aún nos encontramos, por razones de interés público:

El pleno de este Ayuntamiento aprueba por unanimidad:

1) Suspender las fiestas del municipio previstas inicialmente para junio 2020, en el núcleo urbano de Ezkerrekotxa

2) Posponer la realización del viaje social de 2020, al otoño próximo, si las condiciones sanitarias lo permiten. Se valorará como evoluciona la pandemia y las medidas que por instituciones de ámbito de superior se vayan adoptando.

OCTAVO.- Solicitud para subvención a Diputación Foral de Alava de Ayuda energética 2020-2021

Se aprueba por unanimidad lo siguiente:



Vista la memoria de Fase II: Ejecución Ley de Sostenibilidad Energética, obligaciones 2º año, control y optimización de consumos en el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna del plan de actuación energética en Iruraiz-Gauna, iniciado en 2019 y redactado por la técnica de medio ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa,

Visto el formulario de solicitud de subvención de la Diputación Foral de Álava para 2020-2021.

Visto el certificado de existencia de crédito emitido por la secretaria-interventora.

El pleno de la corporación acuerda por unanimidad:

8.1. Aprobar la fase II del plan de acción local de Plan de actuación energética municipal en el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, que consiste en una adecuación global de la gestión energética municipal, de modo que todos los condicionantes y agentes implicados en la misma estén en una fase de optimización máxima. Para ello, se trabajará en varios ámbitos principalmente:

- Planeamiento energético municipal
- Control de consumos energéticos municipal.
- Formación profesional del personal, agentes involucrados y población.
- Comunicación a la población

PRESUPUESTO DETALLADO Y DESGLOSADO POR PARTIDAS

CONCEPTO	PRESUPUESTO (IVA incluido)	Ejecución en 2020	Ejecución en 2021
Optimización de contratos, formación, valoración de incentivos fiscales, etiquetado, protocolos documentación y comunicación	3.025 €	1.221,20 €	4.884,80 €
Sistema de control de consumos	3.081€		
TOTAL	6.106 €	6.106 €	

8.2. Solicitar la correspondiente subvención a la Diputación Foral de Álava, en la línea de SUBVENCIÓN DIRIGIDA AL IMPULSO D ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD



ENERGÉTICA, CONVOCATORIA 2020-2021 por importe 4.579.50 € (75% del coste de la subvención).

NOVENO.- PROYECTO DE COOPERACIÓN 2020 EUSKAL FONDOA

Se abre el debate y toma la palabra la concejala Dña. Iratxe Del Barco Murua que pregunta si se ha hablado con la oficina de Euskal Fondoa. Dado que en el documento de Euskal Fondoa aparece lo siguiente: antes de decidir el proyecto a elegir ponerse en contacto con la oficina de Euskal Fondoa.

El alcalde accidental contesta que no se han puesto en contacto con Euskal Fondoa pero él tiene entendido que es el concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea el que sabe de algún sitio para poder destinar el dinero.

El concejal D. Moisés Perez de Arrilucea, comenta que un año se subvencionó a los de Larras (Sahara) y el año anterior se subvencionó a una zona de San Salvador.

El alcalde accidental comenta que tiene entendido que no se puede dar al que ya se le otorgó el año anterior.

El concejal D. Pedro Morcillo dice que él entiende, que podría ocurrir que se le dé a un proyecto que ya estaba completo. Y puede haber un problema por estar completo y haya que adjudicar a otro.

Añade que es partidario de dar ayudas a los que se refieren a proyectos de temas de agua o de saneamiento. Y sobre todo a aquellos que les falte más. Los que no tienen nada o poco en el proyecto.

El concejal D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay opina que lo mejor sería llamar por teléfono a Euskal Fondoa y decir a quien hay que poner el dinero. Que recomienden ellos a alguno. Opina que cualquiera le parece válido, ya que si están ahí es por algo.

El alcalde accidental dice que no estaría mal llamar por teléfono y que les digan los pendientes.

El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea opina que libertad total para que elijan el que se considere desde el equipo de gobierno.

El alcalde accidental cierra diciendo que ya se decidirá el proyecto a elegir.

De acuerdo con el compromiso adquirido con Euskalfondoa por el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna y en relación con los proyectos de colaboración que se han presentado,

El pleno por unanimidad acuerda:

- 1) Adjudicar la subvención por importe de 2.308,71 € euros, con cargo a la partida 231.481.001 del presupuesto municipal de 2020 para el proyecto que desde el



equipo de gobierno se decida, una vez consultado con la oficina de Euskal Fonda los proyectos con saldo pendiente.

- 2) Comprometer el crédito de la partida 231.481,001 del presupuesto y notificar a Euskal-fondoa la elección realizada y el importe correspondiente.

DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: BAJA POR ANULACIÓN

Se explica la modificación, que se debe a la necesidad de anular la parte del presupuesto para obras menores, no habiéndose solicitado la subvención. Se reduce lo correspondiente en ingresos y en gastos.

Se acuerda por el pleno por unanimidad:

Vista la memoria de alcaldía 1/2020 de 5 de marzo, viendo el informe de la secretaria-interventora 10/2020 de 5 de marzo, y a la vista de la normativa presupuestaria NORMA FORAL 3/2004, art. 33 que establece que las bajas por anulación, que reducen el presupuesto global de la corporación deben aprobarse por pleno, cuando se trata de créditos de pago.

- a) Aprobar la modificación de créditos en la modalidad de baja por anulación:
 - a. 920.622.002 Obras menores 7.000 € Presupuesto de gastos
 - b. 720.920.622.002 Ingresos subvenciones por obras menores 7.000 € Presupuesto de ingresos.
- b) Publicar esta modificación en el BOTHA

UNDÉCIMO.- INFORMES

No hay informes

DUODÉCIMO.- CORRESPONDENCIA.

- 1) Concedida la subvención de la ayuda LEADER 2019 de Gobierno Vasco para la rehabilitación de la casa consistorial. Se ha concedido por menos cantidad que la solicitada (se solicitaron 199.000 €). Se han concedido 164.554,3 €.

DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

A) Respuestas a preguntas del pleno anterior:

- 1) El concejal D. Pedro Morcillo contesta a la pregunta sobre la responsabilidad patrimonial. Comenta que ha traído unas fotocopias para que se puedan informar. Quiere explicar que las responsabilidades en un ayuntamiento son varias: responsabilidad civil de explotación, técnica, patronal (frente a los



empleados). Pero él en el pleno anterior habló de la responsabilidad civil patrimonial, que va sobre el patrimonio y sobretodo sobre los cargos políticos y también de cargos del ayuntamiento.

Comenta que ha sacado una ponencia de Marta Rosel que según opina él, explica muy bien la responsabilidad de los corporativos y en qué ley y régimen se basa y como están expuestos (los concejales), y el riesgo al tomar una decisión o incluso al hacer algo que no hay que hacer.

Dice que se les deja la información para que se la lean y si tienen alguna duda le comenten.

El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea pregunta si él se lo ha leído o estudiado y que conclusiones tiene.

D. Pedro Morcillo contesta que es un tema amplio y complejo. Pero afirma que la ley lo que dice es que pueden ser reclamados por cualquier decisión que se pueda tomar. Cualquier reclamación, tanto un perjuicio como daño corporal. Incluso la institución les puede reclamar, si se es culpable de la decisión.

Dice preferir que se lo lean, incluso que lo consulten con sus asesores. Comenta que él puede hacer una presentación pero desde el punto de vista de protección pero desde el punto de vista jurídico es mejor que se lo miren y lo consulten con el asesor del partido.

- 2) El alcalde accidental comenta que se pidieron mascarillas. Dice que le hubiera gustado contar con todos pero que fue una cosa precipitada, y se decidió adquirir de forma rápida mascarillas para todos los pueblos del Ayuntamiento. Han llegado las mascarillas y se van a repartir en los próximos días. Serán 4 por cada vecino y alguna para el ayuntamiento.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco pregunta si hay también mascarillas para niños y niñas.

Se le contesta que solo se han adquirido para adultos, no para niños/as.

D. Pedro Morcillo añade que Eudel también va a entregar mascarillas y que esas se entregarán para las Juntas Administrativas y también habrá un sobrante para el ayuntamiento. Añade que también se está pidiendo presupuestos para adquirir pantallas de protección, todo esto para evitar en lo posible el contagio.

- 3) El concejal D. Pedro Morcillo contesta a la pregunta sobre el tema del ADR y la situación:

Comenta que a la última reunión asistió el alcalde accidental. Dice que él desde el primer momento se ha mostrado partidario de apoyar al ADR pero solicitó a la técnica un informe o presentación demostrando esa ampliación de horas, para el desarrollo de la actividad. Diseñaron una presentación y él con eso no



entendía que se demostrara la ampliación de la jornada y solicitó que se prepara un borrador con cosas más del día a día para que él en un pleno lo pudiera explicar y después decidir.

Continúa diciendo que pasó un tiempo y entonces se celebró la reunión del ADR (a la que asistió el alcalde accidental) y en esa reunión se votaba si se daba financiación y ahí se votó que no, junto a otros ayuntamientos. Afirma también que él, independientemente de la moción presentada por EH-Bildu, como representante en el ADR, va a retomar este tema, para debatirlo y decidir.

Comenta que su idea es que en el siguiente pleno (del Ayuntamiento), se debata y se vote con el borrador preparado por la técnica del ADR.

El concejal D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay comenta que le parece perfecto que se le pida más información a la técnica de la Cuadrilla pero añade que acaban de gastarse 6.000 € o 7.000 € en mascarillas y lo del ADR son 800 €.

El concejal D. Pedro Morcillo contesta que gastarse esas cantidades en temas de seguridad de las personas, no lo compara con lo otro. Cada uno prioriza, añade. También dice que este tema en el ADR está atascado porque hay dos ayuntamientos que se han negado.

El concejal D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay dice que piense, no desde un punto de vista político, ya que de los dos que se niegan, Salvatierra es porque no pinta nada en el ADR y el otro es por cabezonería de una persona.

El concejal D. Pedro Morcillo termina comentando que su reflexión no es política.

B) Preguntas y ruegos del pleno:

1. La concejala Dña. Iratxe Del Barco comenta que es necesario organizarse. Afirma que no tiene sentido meter unas mociones que no van a ser tratadas en el pleno, que no están como puntos en el orden del día. Comenta que a ella le gustaría salir de ahí sabiendo con qué plazo cuenta para presentar mociones, o puntos que quiere que aparezcan en el orden del día.

La secretaria explica que la norma establece respecto a las mociones y/o enmiendas que si se entregan antes de formar el orden del día, se incluyen. Si se presentan con posterioridad ya no entran en el orden del día. Y añade que la obligación de formar el orden del día, por alcaldía, es 48 horas antes de la celebración de la sesión.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco afirma que hasta ahora se han formado los órdenes del día muy justos de tiempo y es por eso que ellos han presentado las mociones con este margen, entendiendo que daba tiempo.



El concejal D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay dice que ya se comentó en anteriores plenos que habría que tener una reunión de un representante de cada grupo, unos días antes al pleno para ver qué puntos se van meter en el pleno.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco ruega organización con los papeles.

El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea afirma que si el orden del día del pleno debe formarse 48 antes de la celebración, todo lo que entre por registro antes de esas 48 horas debería ser incluido en el orden del día, para que se cuente con ese margen.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco comenta que se envió el orden del día sin firmar el lunes anterior al pleno, y se pensó que había tiempo pero al día siguiente se envió ya firmado, y no les dio tiempo.

El concejal D. Pedro Morcillo afirma que piensa que es un tema razonable y el ruego queda apuntado. Se debería de planificar, sobre todo las notificaciones para poder reaccionar y tomar decisiones. Piensa que debería hacerse un borrador de convocatoria sin firmar y se podría enviar, y después 48 horas antes la convocatoria firmada. Ya que el 80% de los asuntos se saben con 15 días de antelación.

Termina la concejala Dña. Iratxe Del Barco diciendo que el ruego sería que para el siguiente pleno o no pleno (no es necesario un pleno para esto), que les hagan saber qué forma consideran adecuada para que todos sepan a qué atenerse para enviar enmiendas o mociones.

2. El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea hace un ruego relativo a la situación que se está viviendo con el coronavirus. Hacer un reconocimiento a la gente que por su trabajo, y en el ayuntamiento, hay alguna chica que es enfermera y se ha contagiado por su trabajo. A la gente que realizando su trabajo se juega la vida, hay que reconocérselo, añade. A todos los trabajadores en general, pero especialmente a los del ayuntamiento.

También recuerda a la madre del alcalde accidental que ha fallecido recientemente.

3. El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea pregunta cuál es la situación en este momento respecto del covid-19. Quiere conocer la información que se tiene respecto de la situación de infectados en este momento.

El alcalde accidental dice que son 6 personas.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco comenta que son datos acumulativos.

El concejal D. Pedro Morcillo afirma que es complicado saber, ya que son datos estadísticos. También comenta que se ha llamado por teléfono a la gente mayor del ayuntamiento. Para saber si necesitaban ayuda y saber como estaban.



4. El concejal D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay comenta que la llamada de la asistente social se hizo desde el ayuntamiento a los 26 días después de haberse iniciado el período de alarma. Desde esa llamada, ha pasado casi un mes y no se ha vuelto a llamar. Añade que en muchos ayuntamientos se ha llamado por parte del alcalde.

Pregunta si desde el ayuntamiento se va a llamar de nuevo, si se va a hacer seguimiento a esas personas.

El alcalde accidental contesta que no sabe si se va a llamar más a las personas.

5. El concejal D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay pregunta sobre las limpiezas en las zonas comunes. Quiere saber si se ha hecho algún seguimiento por parte del ayuntamiento. Afirma que no se ha hecho en zonas comunes, se ha hecho solo en contenedores.

El alcalde accidental contesta que el seguimiento se ha hecho a través de los bomberos.

El concejal D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay pregunta si se ha comunicado a las juntas administrativas este seguimiento. Afirma que no tiene constancia de que haya llegado esa información a la junta administrativa de Arrieta.

El alcalde accidental contesta que si se ha transmitido esa información a las juntas administrativas.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco pregunta si se ha llamado a Gazeo.

El alcalde accidental contesta que se ha enviado el bando con la información referente a las limpiezas. Llamar, no se ha llamado.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco dice que la pregunta es si se tiene constancia de que las limpiezas se están llevando a cabo, y si se ha preguntado a las juntas administrativas por las limpiezas para saber si tienen alguna necesidad.

6. El concejal D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay pregunta porque los correos electrónicos se envían desde el mail de Susana (alcaldesa)

Contesta Dña. Amaya que es porque el alcalde accidental no tiene correo electrónico.

7. El concejal D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay ruega que el alcalde accidental dé un paso atrás. Que deje que entre otro accidental.

8. El concejal D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay pregunta si se va a contratar a una persona para hacer trabajos, y también si no sería conveniente contratarla



ya para las desinfecciones o lo que mande la junta administrativa correspondiente.

El alcalde accidental contesta que se ha pedido un presupuesto y aún no ha llegado el presupuesto.

9. El concejal D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay pregunta se han reunido para modificar el presupuesto de 2020. Y si es así, si se lo pueden decir.

El concejal D. Pedro Morcillo dice que se contestará en el siguiente pleno

10. El concejal D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay pregunta si se ha pensado en dar ayudas a los empresarios del ayuntamiento en tema de impuestos.

El alcalde accidental contesta que se está estudiando ese tema.

11. El concejal D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay pregunta si de cara a la reapertura de Lanturri se ha pensado en adquirir una máquina de ozono o de limpieza general.

El concejal D. Pedro Morcillo contesta que si se ha pensado.

12. El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea ruega que se hagan los plenos mensuales y teniendo en cuenta la situación actual, con mucha más urgencia. Ya que habrá que adoptar decisiones de urgencia, o de rango peligroso. Dado que esta situación exige a todos a plantear mejoras de manera conjunta.

13. La concejala Dña. Iratxe Del Barco pregunta si se ha hecho una relación de las empresas o autónomos del municipio que están afectadas por el covid. O si no está hecho, si se va a hacer.

Contesta el alcalde accidental que no se ha hecho pero se va a hacer. Se debatirá entre ellos.

14. El concejal D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay pregunta por el tema de los desfibriladores

El concejal D. Pedro Morcillo comenta que se contestará, aunque cree que se contestó en su día.

15. El concejal D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay pregunta por el tema del informe de inundabilidad que se presentó a URA. Si se está haciendo algún seguimiento por el ayuntamiento.

Se contesta que no se está haciendo seguimiento.

16. El concejal D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay pregunta por el tema del transporte con diputación. Si se les ha preguntado por el tema.



El alcalde accidental contesta que no se ha recibido ni enviado nada más después de la carta de diputación.

17. La concejala Dña. Iratxe Del Barco pregunta por la aplicación de una empresa de Trokoniz, que se ha hecho de forma voluntaria, que intenciones tiene el ayuntamiento al respecto, si se hará algún seguimiento después.

El alcalde accidental contesta que se estudiará el tema.

18. La concejala Dña. Iratxe Del Barco pregunta por la escuela de Trokoniz, que ha pasado con ellos.

El alcalde contesta que no sabe nada, que no le consta a él nada.

La secretaria pide tomar la palabra. Explica que, durante el período de confinamiento, desde la Junta Administrativa se llamó varias veces al ayuntamiento explicando que veían movimientos de coches y entendían que había actividad en el colegio, justo durante los días en los que sólo debían estar en marcha los servicios esenciales.

Se llamó a la policía autonómica desde el ayuntamiento para poner en su conocimiento esta circunstancia y la policía autonómica se personó en la escuela, los agentes que se personaron hablaron con los responsables de la escuela y después se marcharon. Los días siguientes siguió la actividad.

19. El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea ruega que haya más plenos y más en esta situación.
20. La concejala Dña. Iratxe Del Barco pregunta porque no se ha metido en los asuntos del orden día el tema de reparto de material-kits a los niños y niñas.

Se contesta que no se han redactado bases para este tema. Se ha considerado que no hace falta meter ese asunto en el orden del día.

Dña. Iratxe Del Barco comenta que su grupo metió una moción sobre este tema pero que no han recibido respuesta.

El concejal D. Pedro Morcillo comenta que sí que hubo correos de contestación a este tema.

21. La concejala Dña. Iratxe Del Barco ruega que para las próximas ediciones de fiestas se pida la participación de los vecinos en la preparación de las fiestas.

La concejala Dña. Amaya Sagasti Jiménez de Vicuña comenta que en la edición de 2019 se abrió a la participación de todo el ayuntamiento, mediante reunión y no fue casi nadie. Además se considera que el pueblo donde se celebran tiene puede aportar lo suyo. Dado que es el que organiza y tiene el presupuesto.



La concejala Dña. Iratxe Del Barco comenta que no tiene porqué ser una reunión, que puede ser sea mail o de otra forma para recoger las propuestas.

No habiendo más temas que tratar, y siendo las 14.55 horas el alcalde accidental da por finalizada la sesión plenaria.